I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000476

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 5 ABR. 2013

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/1357/2013 y fotocopia de la Nº100/1221/2013; el Memorándum Nº600/197/2013 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia de la Resolución Exenta N°132 de fecha 07 de febrero de 2013 de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Publica; el Decreto Exento Nº202/1369/2012; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1369/2012 se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 28 de abril de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Que, mediante Resolución Exenta Nº132 de fecha 07 de febrero de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se autorizó la modificación del mencionado convenio, solicitada mediante el Ordinario Alcaldicio Nº100/367/2012 de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL,** de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1369/2012, en el siguiente sentido:

A) Ampliar el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 14 meses.
B) Ampliar el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 7 a 12 meses.
C) Reemplazar la cláusula Sexta del convenio por la siguiente:

DIRECCIÓN JURÍDICA

Sexto: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000476

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Ítem Presupuestario	*Ministerio*	*Municipal*	*Total*
Honorarios suma alzada	*$5.849.280*	*0*	*$5.849.280*
Adquisición de activos físicos no financieros	*$649.990*	*0*	*$649.990*
Materiales de oficina	*$400.000*	*0*	*$400.000*
Pasajes fletes y bodegajes	*0*	*0*	*0*
Infraestructura	*$57.251.376*	*0*	*$57.251.376*
Servicios básicos	*0*	*0*	*0*
Difusión y publicidad	*$2.949.354*	*0*	*$2.949.354*
Total Presupuesto	***67.100.000***		***67.100.000***

D) Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "ILUMINEMOS LA VILLA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" en el marco del programa barrio en paz residencial, por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende forma parte del convenio para todos los efectos.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA